



Santiago del Estero, 07 de julio de 2015.

RESOLUCIÓN CD FCF Nº 144/15 TRAMITE_FCF-MGE:0000396/2015

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia, Ing. Norfol Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, pone a consideración el Convenio de Práctica Profesional Supervisada entre la Facultad de Ciencias Forestales y la Cooperativa Apícola Agrícola AgroNaciente Ltda, representada por el presidente del Consejo de Administración, Sr. Luis Manuel Sisti.

Que dichas prácticas estarán destinadas a los estudiantes de todas las carreras que se dictan en esta Facultad, con la posibilidad de completar su formación teórica con la práctica supervisada relacionada con su futuro ejercicio profesional que contribuya a mejorar la capacitación para su futura inserción en el campo profesional.

Que se ha enviado el tema y la documentación respectiva a la Comisión de Interpretación y Reglamentos, la que ha efectuado un análisis exhaustivo y ha producido un despacho mediante el cual aconseja aprobar el Convenio presentado, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el Honorable Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria Nº 7, de fecha 07 de julio de 2015, ha tratado el tema y ha decidido aprobar el despacho de Comisión.

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Práctica Profesional Supervisada entre la Facultad de Ciencias Forestales y la Cooperativa Apícola Agrícola AgroNaciente Ltda, representada por el presidente del Consejo de Administración, Sr. Luis Manuel Sisti, que figura en el Anexo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Enviar copia a la Cooperativa Apícola Agrícola AgroNaciente Ltda, Sr. Luis Manuel Sisti, al Secretario de Extensión de la FCF, al Director de la Escuela Forestal, dar a conocer. Cumplido, archivar.

Eh

Dra Gabriela Gladys Cardona Secretaria Académica Facultad de Ciencias Forestales

UNSE

Ing. Ftal. Victor Hugo Acosta DECANO Facultad de Ciencias Forestales

UNSE







RESOLUCIÓN CD FCF Nº 144/15





CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO Y LA COOPERATIVA APÍCOLA AGRÍCOLA "AGRO NACIENTE" LIDA.

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES (FCF) de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), representada en este acto por su Decano. Dr. Victor Hugo Aosta, con domicilio legal en Av. Belgrano (s) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA FACULTAD", y LA COOPERATIVA APÍCOLA AGRÍCOLA "AGRO NACIENTE" LTDA., representada en este acto por el Presidente de su Consejo de Administración, Sr. Luis Manuel Sisti DNI 10.293 423, con domicilio legal en Colonia Simbolar, Departamento Robles Provincia de Santiago del Estero, en adelante "LA COOPERATIVA"; se firma el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio se celebra en los términos y alcances establecidos en el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada, y tiene por finalidad brindar a los estudiantes de "LA FACULTAD", de las carreras de Ingeniería Forestal: Ingeniería en Industrias Forestales; Licenciatura en Ecología y Conservación del Ambiente: Tecnicatura Universitaria en Viveros y Plantaciones Forestales; Tecnicatura Universitaria en Aserraderos y Carpintéria Industrial y Tecnicatura Universitaria Fitosanitarista la posibilidad de complementar su formación teórico/práctica con actividades supervisadas relacionadas con su futuro ejercicio profesional, de tal manera que contribuya a mejorar su capacitación para una futura inserción laboral.

SEGUNDA: A los fines de este convenio, los estudiantes podrán desarrollar en dependencias de "LA COOPERATIVA", las actividades académicas previstas en el Plan de Trabajo, coordinados por el Docente Tutor asignado por "LA FACULTAD" y el Supervisor designado por la entidad receptora.

TERCERA: "LA COOPERATIVA" facilitará a el·los estudiantes los elementos necesarios para realizar las tareas que se le asignen.

CUARTA: El estudiante no tendrá vinculos ni relaciones de trabajo ni de dependencia con "LA COOPERATIVA", manteniendo el régimen de alumno que posee en "LA FACULTAD", siendo su paso por "LA COOPERATIVA" de carácter complementario a su actividad académica.

QUINTA: "LA FACULTAD" extenderá a los ámbitos de "LA COOPERATIVA", las coberturas de seguros y asistencias de urgencias para el/los estudiantes.----

SEXTA: "LA COOPERATIVA." designará un Supervisor, para guiar las actividades en el lugar de la entidad receptora, previstas en el Plan de Trabajo propuesto. "LA



Facultad de Ciencias Forestales "Ing. Nestor René Ledesma", Universidad Nacional de Santiago del Estero Av. Belgrano (s) 1912 - (4200) Santiago del Estero (0385) 4509-550 - info-fcf@unse.edu.ar fcf.unse.edu.ar







RESOLUCIÓN CD FCF Nº 144/15





FACULTAD" designarà un Docente Tutor con formación afin a la temática del Plan de Trabajo propuesto.

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la Fecha de su firma y se considerará automáticamente renovada por un período de igual duración.-----

NOVENA: El convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte la rescisión no dará lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución al producirse la denuncia serán continuados hasta su finalización, en los términos fijados en las Actas Acuerdos Especificas

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero a los dos dias del mes de junio de 2015------









Facultad de Ciencias Forestales "Ing. Nestor Rene Ledesma", Universidad Nacional de Santiago del Estero. Av. Belgrano (s). 1912 - (4200) Santiago del Estero (0385). 4509-550 - info-fof@unse.edu.ar - fof unse edu.ar

